



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante el Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993, 067 de 2005 y 023 de 2007; Resoluciones 3462 de 2006, 2214 de 2007, 3415 de 2007, 1850 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3166 de junio de 2014, se convocó a elección del Representantes de los Profesores de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ante unos Comités de Currículo, por las áreas Disciplinar y Profundización, de los Programas presenciales de: SEDE CENTRAL: Contaduría Pública (Disciplinar y Profundización), Preescolar (Profundización), Educación Física (Profundización), Licenciatura en Ciencias Sociales (Profundización), Lenguas Extranjeras (Disciplinar y Profundización), Idiomas Modernos (Profundización y Disciplinar), Licenciatura en Filosofía (Disciplinar y Profundización), Psicología (Disciplinar y Profundización), Química (Disciplinar y Profundización), Matemáticas (Disciplinar); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Administración Industrial (profundización), Administración Turística y Hotelera (Disciplinar), Matemáticas y Estadística (Profundización), Lic. En Educación Industrial (Profundización); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Ingeniería Industrial (Profundización y Disciplinar), Administración de Empresas (Profundización), Ingeniería de Minas (profundización) de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 – Estructura Académica, modificado por el Acuerdo 023 de 2007 y Reglamento adoptado mediante Resolución No 3462 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que la modifican.

Que el día 01 de julio de 2014, se inscribió como candidato a la representación de los profesores, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ingeniería de Minas por el Área de Profundización, el Docente CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.771.456.

Que adelantado el proceso de verificación de requisitos formales contempladas en la Resolución de convocatoria, mediante Resolución Rectoral 3674 de julio de 2014, se aceptó la inscripción de algunos candidatos a la representación profesoral, ante unos Comités de Currículo de programas de Académicos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, entre los cuales se encuentra el docente anteriormente citado.

Que en tal Resolución, fue aceptada la inscripción del Docente CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.771.456, como aspirante a la representación profesoral ante el Comité de Currículo por el Área de Disciplinar de la Escuela de Ingeniería de Minas de la Facultad Seccional Sogamoso, siendo este inscrito a la representación por el Área de Profundización.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, es necesario modificar la Resolución 3674 de julio de 2014, con el fin de realizar la corrección formal del acto administrativo en el sentido de Cambiar el Área por la cual se inscribió el docente CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ, cuya Área correcta es la de Profundización.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución No. 3674 de julio de 2014, el cual quedará así:

“Acepta la inscripción como candidatos a la Representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las áreas Disciplinar y Profundización, a los docentes que a continuación se relacionan, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata las Resoluciones No. 3462 del 23 de octubre de 2006; 3166 del 06 de junio de 2014, y las demás



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

normas que la modifican.”

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
ALEXANDRA INÉS PUENTES SUAREZ	52.193.434	PSICOLOGÍA – ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN
LUCIA CARLOTA RODRÍGUEZ BARRETO	51.654.897	PSICOLOGÍA – ÁREA DISCIPLINAR
ESAU RICARDO PÁEZ GUZMÁN	19.301.007	FILOSOFÍA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
HERNÁN MARTÍNEZ FERRO	16.718.339	FILOSOFÍA – ÁREA DISCIPLINAR
GLADYS JAIMES JAIMES	37.809.789	EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
TANNIA ÁLVAREZ MENESES	46.363.969	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
PEDRO IGNACIO MOYA ESPINOSA	6.773.757	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA – DUITAMA – ÁREA DISCIPLINAR
GILBERTO CASAS TRIANA	7.225.873	LIC. EN EDUCACIÓN INDUSTRIAL – DUITAMA – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
IVÁN HUMBERTO CHÁVEZ ALARCÓN	79.142.463	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO – ÁREA PROFUNDIZACIÓN
CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ	6.771.456	INGENIERÍA DE MINAS – ÁREA PROFUNDIZACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión vía correo electrónico, al Docente CARLOS ALBERTO URIBE SUAREZ, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, y la autorización otorgada por él mismo.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 JUL 2014


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaria General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rector 